

 <p>Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GADMI-7
		Versión No. 01 - 2021
		TRD: 10 – 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de recursos humanos
	RESOLUCIONES	Páginas: 1 de 2

RESOLUCION No. 002
(enero 05 de 2024)

“POR LA CUAL SE DECLARA DIA HABIL EL 06 DE ENERO DE 2024 PARA EFECTOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y CONTABLES POR INICIO DE VIGENCIA 2024 EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON”

EL PERSONERO MUNICIPAL (E) DE SAN JUAN GIRÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Personería Municipal, es una entidad pública del orden municipal, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, siendo el representante legal, el Personero Municipal, quien tiene la facultad de regular los asuntos financieros, administrativos y de funcionamiento de la entidad, respetando las disposiciones legales y reglamentarias, de acuerdo con las necesidades de la institución y situaciones coyunturales que lo ameriten.
2. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
3. Que, el artículo 2 de la Ley 909 de 2004 establece los principios de la función pública, el numeral 3. Literal b) indica la “...La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad”.
4. Que en atención a la Resolución 005 del 05 de enero de 2024 emitida por el Concejo Municipal de Girón, “Por medio de la cual se nombra Personero Encargado en el municipio de Girón”, se encargo a la Dra. NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO, como Personera Municipal en el municipio de Girón.
5. Que atendiendo a la necesidad de adelantar trámites administrativos, contractuales, financieros, presupuestales y contables, propios del inicio de vigencia 2024, se hace necesario declarar hábil el día sábado seis (06) del mes de enero del año dos mil veinticuatro 2024, con la finalidad de llevar a cabo los trámites anteriormente mencionados.

 <p>Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GADMI-7
		Versión No. 01 - 2021
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de recursos humanos
	RESOLUCIONES	Páginas: 2 de 2

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

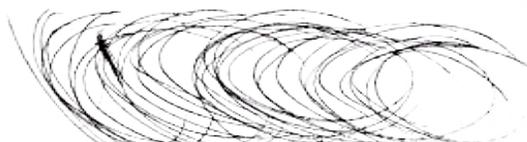
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como día hábil el día sábado seis (06) del mes de enero del año dos mil veinticuatro 2024, para efectos de realizar trámites administrativos, contractuales, financieros presupuestales y contables por inicio de vigencia 2024 en la personería municipal de San Juan Girón

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de San Juan Girón, publíquese en cartelera y página Web de la entidad.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan Girón, Santander, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO
Personero Municipal (E)